

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**27607** *Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Carreteras, por la que se publica la Adenda al Convenio con el Ayuntamiento de Tarragona, para la ejecución de actuaciones de acondicionamiento, mejora y humanización en las carreteras N-340, N-340a y T-11 y posterior cesión al Ayuntamiento de Tarragona.*

Habiendo sido suscrita, el 18 de diciembre de 2024, la «Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) y el Ayuntamiento de Tarragona para la ejecución de una serie de actuaciones de acondicionamiento, mejora y humanización en las carreteras N-340, N-340a y T-11 y posterior cesión al Ayuntamiento de Tarragona» y, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2024.—El Director General de Carreteras, Juan Pedro Fernández Palomino.

#### ANEXO

**Adenda al convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) y el Ayuntamiento de Tarragona para la ejecución de una serie de actuaciones de acondicionamiento, mejora y humanización en las carreteras N-340, N-340a y T-11 y posterior cesión al Ayuntamiento de Tarragona**

18 de diciembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, don José Antonio Santano Clavero, Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, nombrado por Real Decreto 967/2023, de 28 de noviembre, en nombre y representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y en ejercicio de las competencias delegadas en los apartados Quinto, número 1, letra A) de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (modificada por la Orden TMA 355/2023, de 10 de abril) y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

Y de otra, don Rubén Viñuales Elías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarragona nombrado en el pleno del Ayuntamiento de Tarragona de fecha 17 de junio de 2023, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en nombre y representación del gobierno de dicho municipio.

Intervienen en virtud de las atribuciones inherentes a su cargo, y se reconocen capacidad legal bastante para la formalización de la presente adenda y, a tal efecto:

#### EXPONEN

El 15 de noviembre de 2023 se firmó el Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) y el Ayuntamiento de Tarragona para la ejecución de una serie de actuaciones de acondicionamiento, mejora y humanización en las carreteras N-340, N-340a y T-11 y posterior cesión al Ayuntamiento de Tarragona.

En virtud de lo establecido en el convenio, el coste de las actuaciones previstas en la cláusula primera ascendía a un total de 11.840.000 euros, de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta. Teniendo en cuenta la estimación total prevista, el importe se distribuía con las siguientes anualidades:

Anualidad	MITMS - Euros
2024	6.500.000,00
2025	5.340.000,00
Total.	11.840.000,00

La Comisión mixta de programación, seguimiento y control del Convenio en su reunión del día 22 de mayo de 2024, a la vista del avance de la redacción y aprobación de los proyectos objeto del convenio, propone la adopción de un reajuste de anualidades para adecuar las vigentes al ritmo real de la tramitación de las actuaciones.

Por las razones expuestas, es necesario suscribir una adenda al convenio para establecer la nueva distribución de anualidades.

De conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes suscriben esta adenda al convenio firmado el 15 de noviembre de 2023 de acuerdo con la siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

Esta adenda tiene por objeto modificar el «Adenda al Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) y el Ayuntamiento de Tarragona para la ejecución de una serie de actuaciones de acondicionamiento, mejora y humanización en las carreteras N-340, N-340a y T-11 y posterior cesión al Ayuntamiento de Tarragona», en adelante «convenio».

La modificación se realiza para reajustar las anualidades del convenio y habilitar a la comisión mixta, para reajustar anualidades, no sólo durante la fase de ejecución de las obras, sino durante toda la vigencia del convenio.

Segunda. *Modificación de la cláusula cuarta del convenio.*

Se modifica la distribución de anualidades que figura en la tabla de la cláusula cuarta que queda establecida de la forma siguiente:

Anualidad	MITMS - Euros
2024	0,00
2025	6.753.730,00
2026	5.086.270,00
Total.	11.840.000,00

Se modifica la redacción del último párrafo de esta cláusula:

«Durante la vigencia del Convenio las anualidades podrán ajustarse en función del ritmo real de la contratación de las obras y la ejecución de las mismas conforme se indica a continuación. En este supuesto, la tramitación del expediente financiero no precisará la suscripción de una nueva adenda, siendo suficiente el acuerdo de las partes en la comisión mixta de programación, seguimiento y control y siempre que dichos reajustes no supongan un incremento económico de la cifra total comprometida ni un aumento del plazo global.»

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

Esta adenda adquirirá eficacia a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman este documento en la fecha de la firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.—Por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, José Antonio Santano Clavero.—Por el Ayuntamiento de Tarragona, el Alcalde de Tarragona, Rubén Viñuales Elías.